

DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha: 21/11/2016
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo: 055
		Página: 1-2 Versión: 01 de 29-09-2011

RESOLUCIÓN No. 055
(Noviembre 21 de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades Legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No.030 de 2002

CONSIDERANDO:

Que Mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga- IMEBU, como Establecimiento Público de Orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado, el Director General es el representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que en razón a que se aproximan las festividades del mes de diciembre y como medida para propender por el bienestar de todos los funcionarios al servicio de la Institución, se considera pertinentes y viable otorgar tres (3) días de descanso compensatorio a todos los funcionarios al servicio de la entidad, con el fin de permitir que los servidores públicos puedan disfrutar de las fechas especiales en familia, razón por la cual se modificará temporalmente el horario laboral.

Que los días otorgados como días de descanso compensatorio corresponden a los días nueve (9) y veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y el día dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017), días en los cuales no se prestará servicio el público.

Que para poder disfrutar de estos días y con ocasión de compensar los mismos, el horario de trabajo se modificará incrementando la jornada laboral en una hora y treinta minutos a partir del día 22 de noviembre hasta el 30 de noviembre y una hora desde el primero (1) al treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga- IMEBU a partir del veintidós (22) de noviembre hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), el cual quedará así:

Del 22 de noviembre al 30 de noviembre de 2016

De lunes a viernes de 7:00 am a 12:30 m y de 2:00 pm a 6:30 pm

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------



DIRECCION GENERAL
100
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION
GED

RESOLUCION
181

Fecha:	21/11/2016
Consecutivo:	055
Página:	2-2
Versión: 01 de 29-09-2011	

Del 01 de diciembre al 23 de diciembre de 2016
De lunes a viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: Decrétese la vacancia laboral durante los días: nueve (9); veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y el dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017), días en los cuales no habrá servicio al público.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero de la presente resolución los funcionarios que en razón de sus funciones sean requeridos por la dirección.

ARTÍCULO CUARTO: El servicio al público se prestara en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Difundir el presente acto Administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2016.

LUIS FERNANDO PRADA COBOS

Director General IMEBU

MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Subdirector Administrativo y Financiero
Reviso aspectos administrativos:

OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ
Asesora Jurídica
Reviso aspectos jurídicos:

RESEÑAS

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la normatividad que establece la vacancia laboral en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, la cual dispone así:

Del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2016
De lunes a viernes de 7:00 am a 12:30 pm
y de 2:00 pm a 6:00 pm

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
EQUIPO MECI	02 – OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 – OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013